



Resolución Jefatural No. 362

AGN/J

Lima, 30 DIC. 1991

Viste el Oficio N°074-91-AGN-SITAGN del 16-12-1991 sobre Licencia con Goce de Haber, solicitada por los nuevos representantes del Sindicato de trabajadores del Archivo General de la Nación, para el período comprendido a partir del 16-12-1991-1992;

CONSIDERANDO

Que, mediante R.J.N°0236-90-AGN/J del 10-12-1990, se otorgó Licencia con Goce de Haber a tres representantes del Sindicato de trabajadores del Archivo General de la Nación, derecho que caducó el 15-12-1991, teniendo en cuenta los acuerdos suscritos en la Reunión de Trate Directo sobre Pliegos Petitorios que datan desde el año 1985;

Que, asimismo por R.J.N°0205-91-AGN/J del 20-06-1991 se otorgó Licencia con goce de haber a partir del 24-06 al 31-12-1991 a doña Ruth Elena BORJA SANTA CRUZ representante del Sindicato de trabajadores del Archivo General de la Nación per haber asumido por votación unánime la Secretaría de Organización en reemplazo del Sr. Antonio PERAZZO CANO quien renunció al cargo de titular;

Que, en cumplimiento del Artículo 6.1 - Parte III del Convenio N°151 de la Organización Internacional de trabajo (OIT), sobre facilidades que deben conceder a las organizaciones de Empleados Públicos y en este caso a los representantes del Sindicato del Archivo General de la Nación;

Estando con las visaciones del Sub-Jefe Institucional, encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER a tiempo completo por Comisión Sindical a favor de los siguientes servidores públicos, representantes del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, durante el período 16-12-1991 al 15-12-1992:

- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| - SECRETARIO GENERAL | : Sra. RUTH ELENA BORJA SANTA CRUZ |
| - SECRETARIO DE ORGANIZACION | : Sr. Domingo AZAÑEDO MEDINA |
| - SECRETARIO DE DEFENSA | : Sr. Norman HERRIOS SILVA |

ARTICULO 2°.- Los demás integrantes de la Directiva del Sindicato del Archivo General de la Nación con sede en Lima, gozarán de las facilidades que se les brinde para el desempeño de sus actividades a favor de los trabajadores, cautelando que las funciones del cargo que desempeñan se cumplan con responsabilidad, eficiencia y preservando la imagen institucional.

ARTICULO 3°.- Para los servidores comprendidos en el precedente numeral, se observarán los procedimientos administrativos, para tal efecto el Secretario General del Sindicato fundamentará en la Papeleta de salida las razones del permiso sindical, debiendo contar este documento con la autorización y visación del Director correspondiente.



11.. Resolución Jefatural No. 362 AGN/J

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto el término de la licencia con goce de haber concedido a doña Ruth Elena BORJA SANTA - CRUZ como Secretaria de Organización del Sindicato de trabajadores del Archivo General de la Nación mediante R.J. N° 0205-91-AGN/J del 20-06-1991, -- como consecuencia de la acción señalada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**AGN
DIPER**



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS GRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación